



VISTOS:

1. Oficio N° 1720/2024 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble;
2. Ley N° 18.290 de Tránsito;
3. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
7. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

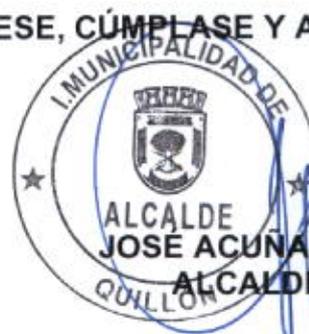
DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Oficio N° 1720/2024, de fecha 18 de enero de 2024, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, donde señala que no existe inconveniente en restringir la circulación vehicular en calle 18 de Septiembre entre calle El Roble y calle José Miguel Carrera; calle José Miguel Carrera entre calle General Cruz y calle San Martín; calle San Martín entre calle José Miguel Carrera y calle El Roble; calle El Roble entre calle San Martín y calle 18 de Septiembre, el día 04 de febrero del presente año, desde las 07:00 a 12:00 horas, para realizar la "**CARRERA RECREATIVA APERRADOS**".
2. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la a la Dirección de Seguridad Pública, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO PUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/ovg/aso -
DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- SEG. PUBLICA
- DIDECO
- SECMU

- TRANSITO
- INSPECCION
- TURISMO